





RÉPUBLICA DE COLOMBIA

LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA

modificada por la resolución No. 1211 de 13 de Mayo de 2014 del Ministerio de Transporte, en cumplimiento del decreto 1609 de 2002, la resolución 1223 de 2014, NTC Habilitada mediante la resolución No. 1391 del 15 de Mayo de 2013 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y resolución No. 3180 de 02 de Septiembre de 2011, relacionadas, Ley 1503 seguridad vial diciembre 29/2011 formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y la ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito.

Hace constar que:

HUMBERTO TOLEDO CALDERON

Con cédula de ciudadanía No. 12,255,511

Curso y aprobó la acción de formación

Curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga

Con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Bucaramanga Dpto. (Santander) a los veinticuatro (24) días del mes de agósto de 2018

JAIRO FIGUEREDO FRIAS Centro de Enseñanza AUTOBUCARAIMANGA

JORGE GALVAN ALVAREZ Instructor Licencia de Instructor N. 32504 Min. Transporte

Centro de Ehseñanza AUT

1. Transporte

Directora

BRIANDCHIZE ARIAS GALVIS
Centro de Enseñanza AUTOBUCARAMANGA

Centro De Enscria

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico del Ministerio de Transporte (Plataforma SISCONMP) o en los teléfonos 6358307 - 3176991987